

Lunes, 17 de mayo de 2021

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Santa Ana

#### EDICTO. Aprobación definitiva Modificación Bases de Ejecución del Presupuesto 2021.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto en vigor, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### BASE 8ª . CRÉDITOS AMPLIABLES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 39 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tendrán la consideración de ampliables en gastos los créditos de los créditos de las partidas que se indican a continuación en función de los recursos afectados, no procedentes de operaciones de crédito, que también se expresan:

Créditos ampliables aplicaciones presupuestarias	Concepto correlativo de ingreso aplicaciones presupuestarias
2311 13102. Retribuciones personal laboral.	31101. Tasa por prestación de servicios de centro residencial.
2311 16000. Cuota a la seguridad social.	31101
2311 21300. Reparaciones mantenimiento y conservación.	31101
2311 22100. Suministro de energía eléctrica.	31101
2311 22101. Suministro de agua.	31101



Lunes, 17 de mayo de 2021

2311 22102. Suministro de gas.	31101
2311 22103. Suministro de Carburantes.	31101
2311 22106. Suministro de productos farmacéuticos.	31101
2311 22110. Suministro de Productos de limpieza.	31101
2311 22111. Suministros de repuestos de maquinaria,etc.	31101
2311 22200. Servicios de telecomunicaciones telefónicas.	31101
2311 22408.Prima de seguro de responsabilidad civil.	31101
2311 22699. Otros gastos diversos (manutención etc).	31101
2311 22799. Trabajos realizados por otras empresas.	31101

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.



Lunes, 17 de mayo de 2021

Santa Ana, 13 de mayo de 2021  
Jesús Regodón Cercas  
ALCALDE

